

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:15 horas del día 23 de noviembre de 2.018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

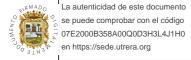
DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ. DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.





OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Campanario Calvente, de la Torre Linares, Llorca Tinoco, Cerrillo Jiménez, López Prieto, Serrano Díaz, Rojas Vallejos, Plata Reinaldo y Guirao Payán.

ORDEN DEL DÍA.-

N° DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (200/2018).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (201/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de créditos (070/2018/TC/035)". Aprobación provisional.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

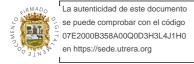
PUNTO 1º (200/2018).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de realizar transferencias para dotar de crédito suficiente el tratamiento de residuos.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por dieciseis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de noviembre de 2018.

PUNTO 2º (201/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA **PÚBLICA** DE **HACIENDA** Y TRANSPARENCIA, RELATIVA **MEDIANTE** "MODIFICACIÓN **PRESUPUESTARIA** TRANSFERENCIA CRÉDITOS (070/2018/TC/035)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:





"PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018, mediante transferencia de créditos.

Visto informe de la Interventora en referencia al cumplimiento de la normativa aplicable a esta modificación presupuestaria, y de estabilidad presupuestaria.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, del presupuesto de 2018, y examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación 070/2018/TC/035 del Presupuesto 2018 en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DISMINUCIÓN	CONCEPTO	_	IMPORTE
S61 3110 22706	PROYECTOS RUTAS SALUDABLES		60.000,00 €
		TOTAL	60.000,00 €
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS			
INCREMENTO	CONCEPTO		IMPORTE
O41 1622 22650	SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS		60.000,00 €
	TOTAL		60.000,00 €

JUSTIFICACIÓN

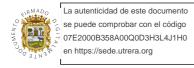
La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a la aplicación presupuestaria con transferencia positiva arriba referida, de crédito suficiente para el funcionamiento normal del servicio público afectado, sin que los demás sufran menoscabo.

Esta modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria. Resulta urgente la tramitación de la modificación, por las consecuencias que en la correspondiente prestación puede tener el impago, y por el momento temporal en el que nos encontramos.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública (P.D. Decreto de 25/04/2017).- D^a. Tamara Casal Hermoso."







Vistos Informes de Intervención de fecha 21/11/2018, que literalmente dicen:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 070/2018/TC/035 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

SEGUNDO.- Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, al Pleno de la Corporación siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal, esto es, Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 070/2018/TC/035, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos .- Fdo.- Irene Corrales Moreno."

"INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito nº 070/2018/TC/035) se desprenden los siguientes resultados:

MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 2: - 60.000,00 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 2: +60.000,00 euros (Transferencias positivas)

SUPERAVIT/DÉFICIT= 0 euros.





De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria nº 070/2018/TC/035 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 070/2018/TC/035, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por dieciseis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:25 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

> FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018
> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 23/11/2018
> serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
> Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 12:48:32